



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13626.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7084-M-2016;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio celebrado entre la empresa YPF S.A., y la Municipalidad de Neuquén, ambas partes convinieron la donación de la suma de U\$S 5.000.- (dólares estadounidenses cinco mil) con el cargo de que sea imputada en forma exclusiva y excluyente para la adquisición de la obra de arte denominada escultura "Contenido continente de 1977" realizada por Noemí Gerstein.-

Que dicha obra deberá ser incorporada al patrimonio cultural de la Municipalidad de Neuquén, debiendo ser exhibida en MNBA Sede Neuquén, colocando los datos de YPF en un epígrafe en el lugar de exposición.-

Que, no habiendo objeciones legales que formular, corresponde la homologación del convenio supra mencionado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 003/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2017, celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre YPF S.A. y la Municipalidad de Neuquén, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-7084-M-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2124 (Anexo)
Fecha 31.03.2017

Ordenanza Municipal N° 13626
Promulgada por Decreto N° 0238
Expte. N° OE-7084-M-16
Obs.:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN E
Y.P.F. S.A.

---En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de ~~ENERO~~ del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 del 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión de cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; e **Y.P.F. SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada en este acto por el **Lic. FEDERICO MARTÍN CALIFANO**, D.N.I. N° 25.188.088, en su carácter de apoderado con facultades suficientes para este acto, conforme surge del poder especial otorgado mediante Escritura Folio N° 592 de fecha 24 de julio de 2016, Registro Notarial N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en copia debidamente certificada se encuentra adjunta al presente, con domicilio en calle Talero N° 360 de la ciudad de Neuquén, en adelante denominada indistintamente "**YPF**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. "YPF" entrega en donación con cargo a "**LA MUNICIPALIDAD**" y ésta así lo acepta de plena conformidad, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000.-) con el cargo de que sea imputada en forma exclusiva y excluyente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" a la erogación realizada por "**LA MUNICIPALIDAD**" para la adquisición de la obra de arte denominada: escultura "Contenido continente de 1977" bronce de 20 x 7.5 cm., realizada por Noemí Gerstein adquirida en la edición 25^{ta}. del evento cultural arteBA, que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 19 al 22 de mayo de 2016, debiendo ser incorporada por "**LA MUNICIPALIDAD**" a su patrimonio cultural. Una vez concluidos los trámites administrativos, dicha obra de arte será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes -sede Neuquén-, comprometiéndose "**LA MUNICIPALIDAD**" a colocar los datos de "YPF" en un epígrafe en el lugar de exhibición del mencionado museo.---

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES - DESLINDE DE RESPONSABILIDAD. "**LA MUNICIPALIDAD**" será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne y, en su caso indemnizará a "YPF", contra todo reclamo que surja de, o respecto del uso y/o destino distinto que "**LA MUNICIPALIDAD**" podría darle a la suma acordada, incluyendo, pero no limitando a una finalidad diferente a la acordada por "**LAS PARTES**" en la Cláusula PRIMERA precedente. La responsabilidad de "YPF" queda expresamente limitada en forma exclusiva y excluyente, al cumplimiento del pago de la suma acordada a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", conforme lo convienen "**LAS PARTES**" en la Cláusula Tercera siguiente.-----

TERCERA: PAGO DE LA SUMA ACORDADA. "YPF" hará efectivo el pago de la suma acordada en la Cláusula PRIMERA, al valor convertido en PESOS al Tipo de

FEDERICO M. CALIFANO
APODERADO
YPF S.A.

Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina al día en que se efectúe el pago a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio, mediante transferencia electrónica bancaria en la Cuenta Corriente en Pesos N° 191-093-597338/5 del Banco Credicop Coop. Ltdo. a nombre de la Municipalidad de Neuquén, CBU N° 19100933-55009359733850, proporcionada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

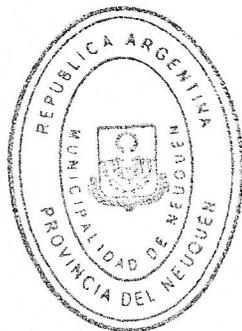
CUARTA: APROBACIÓN. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo los trámites necesarios para la aprobación de la presente donación por parte del Concejo Deliberante.-----

QUINTA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. A todos los efectos de carácter legal derivados del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones y pactan en caso de controversia la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (EXPTE. OE N° 7084-M-16).----
///GP.-

FEDERICO M. CALIFANO
APODERADO
YPF S.A.

Dr. MARCELO BARRMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo